

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Le informo señora Juez que mediante auto del 27 de septiembre pasado, se inadmitió la demanda, providencia que fue publicada en el microsítio del Juzgado en los estados Nro. 156, bajo el radicado correcto 760013110012202100338, donde se insertó el vínculo web para acceder a la citada providencia:



REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 012 Familia del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a: 09/28/2021

ESTADO No. 156

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuación	Fecha Registro	Folio	Cuadern
76001311001220190018800	Verbal	LEIANA PATRICIA FERNANDEZ PACHECO	RICARTE PARRA RAMIREZ	Auto deslta recurso OBS. (1) RESUELVE RECURSO DE REPOSICION- NO RESPONE - CONCEDE RECURSO DE QUEJA ANTE EL SUPERIOR. Ver estados web	27/09/2021		
76001311001220190031700	Verbal	LUIS ENRIQUE VARGAS TOVAR	VANESSA VARGAS OCAMPO	Auto fja fecha audiencia y/o diligencia OBS. (1) MODIFICA FECHA PARA PRUEBA DE ADN: FUA NEIVA FLORES PARA MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 10:AM. TOMA DE MUESTRAS SIMULTANEA. OFICAR MEDICINA LEGAL- CALI Y ARMENIA. Ver estados web	27/09/2021		
76001311001220190043500	Verbal	TILUX YANETH PINO LOZANO	ALVARO FERDINAND VARGAS	Auto fja fecha audiencia y/o diligencia OBS. (1) JUEVES 10 DE FEBRERO DE 2021 - 9:00 AM. Ver estados web	27/09/2021		
76001311001220200022300	Verbal	EDWARD GONZALEZ SAavedra	MONICA MARIA GIRALDO CORREA	Auto de Trámite OBS. Auto cono traslado recurso reposición - ver estados y tratados web (7)	27/09/2021		
76001311001220200026100	Verbal	MIGUEL ANGEL GARCIA MUÑOZ	MARITZA SOFIA OLIVEROS GARCIA	Auto de Trámite OBS. Auto acuse de recibo popr el iniciador - ver estados web (7)	27/09/2021		
76001311001220210000400	Liquidación Sucesoral y Proceso Preparatorio	CLAUDIA MARIA ZUÑIGA CEBALLOS	CTE. JOSE GERLEY SANCHEZ BENTZ	Auto de Trámite OBS. Auto Resuelve - ver estados web (7)	27/09/2021		
76001311001220210015900	Verbal	VELICA JONANA GONZALEZ AGUIRRE	JHON EDWIN PERALTA OUBONEZ	Auto de Trámite OBS. Auto control de legalidad - traslado excepción - ver estados y tratados web (7)	27/09/2021		
76001311001220210017500	Verbal Sumario	GEAN KEVIN FANDRINO BENSUR	MARISE BENSUR DIAZ	Auto de Trámite OBS. Auto agrega y respone - ver estados web (7)	27/09/2021		
76001311001220210021000	Verbal	JHON FREDY SALAZAR VERGARA	VIVIANA ALVARADO	Auto respone OBS. Ver estados web (8)	27/09/2021		
76001311001220210028200	Ejecutivo	PAULA ANDREA SAMBONI NOVOA	EDGAR ADOLFO ZAMORA RESTANCOURT	Auto flla mandamiento ejecutivo OBS. (3)	27/09/2021	4	
76001311001220210028200	Ejecutivo	PAULA ANDREA SAMBONI NOVOA	EDGAR ADOLFO ZAMORA RESTANCOURT	Auto decreta medida cautelar OBS. (3)	27/09/2021	2	

1

76001311001220210033800	Verbal Sumario	MARGARITA TOBAR TASCÓN	MARGARITA TASCÓN DE TOVAR	Auto tramite demanda OBS. Auto Vautraldo demanda - ver estados web (7)	27/09/2021		
76001311001220210034300	Verbal	VIVIANA MARTINEZ CASTAÑO	WILSON GALLEGO FIALLO	Auto rechaza demanda OBS. Ver estados web (8)	27/09/2021		

Sírvase proveer.

LUZ ADRIANA MOSQUERA VALENCIA  
Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, once de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2282
Radicado:	760013110012-2021-00338-00
Proceso:	EXONERACION DE ALIMENTOS
Demandantes:	RUTH TOVAR TASCÓN, ESPERANZA TOVAR TASCÓN, JESUS ANTONIO TOVAR TASCÓN Y MARGARITA TOBAR TASCÓN
Demandado:	MARGARITA TASCÓN DE TOVAR
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de EXONERACION DE ALIMENTOS, presentada por los señores RUTH TOVAR TASCÓN, ESPERANZA TOVAR TASCÓN, JESUS ANTONIO TOVAR TASCÓN Y MARGARITA TOBAR TASCÓN, a través de apoderada judicial, en contra de MARGARITA TASCÓN DE TOVAR, la que por auto 2135 de septiembre 27 de 2021, notificado por estados No.156 del 28 de septiembre del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

2

**CONSIDERACIONES**

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Lo anterior, no obstante la solicitud de la parte demandante de corregir el estado del proceso, atendiendo que el radicado referenciado fue el 2020-00338, siendo el correcto el 2021-00338, pues de la constancia secretarial que antecede se observa que no existió error en el número del radicado al publicar la actuación en los estados virtuales, lo que da cuenta que fue conocida por la demandante, quien además, tuvo acceso a la citada providencia.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por los señores RUTH TOVAR TASCÓN, ESPERANZA TOVAR TASCÓN, JESUS ANTONIO TOVAR TASCÓN Y MARGARITA TOBAR TASCÓN, en contra de MARGARITA TASCÓN DE TOVAR, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(7)

MEMORIAL 7492

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83c3f108c1ab5dd6ce2f0273a57e37a7c63f8b84ed31a25d2748c5480943ef9**  
Documento generado en 11/10/2021 09:38:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>